CPDE. EXPTE. N° 4011-5930-MB-08//**2391-HCD-08** – DESPACHO N° 41 - COMISIÓN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÙBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-5930-MB-08//2391-HCD-08; Referente a: Solicita Renovación de concesión de Línea 603; y

CONSIDERANDO

Que el expediente Nº 4011-5930-MB-2008, de solicitud de renovación de la concesión otorgada oportunamente a M.O.C.B.S.A., línea 603, a favor de Micro Ómnibus Quilmes;

Que mediante Ordenanza 3098/98, se le renovó a la empresa supra mencionada, la concesión para la prestación de transporte de automotor de pasajeros, con fecha de vencimiento 28 de Octubre de 2008;

Que a fs. 3/7, luce convenio de concesión de Acciones y derechos entre las empresas, M.O.C.B.S.A, Línea 603, y Micro Ómnibus Quilmes SACI y F, por la cual se incorporaron a ésta última la totalidad de los socios accionistas y personal de la primera;

Que por expediente 3660/07 alcance Nº 73 del expediente Nº 5413/95, se otorgó el alta provisoria a microómnibus, propiedad de Micro Ómnibus Quilmes, que presta Línea 603, a los efectos de la renovación y reemplazo de unidades de Micro Ómnibus Ciudad de Berazategui S.A.;

Que es por dicha fusión, que solicitan la renovación a favor de Micro Ómnibus Quilmes S.A.C.I. y F;

Que el peticionante ha demostrado, durante el tiempo en que se ha desempeñado como concesionaria, poseer idoneidad técnica y capacidad económica financiera suficiente y acorde con el servicio público que presta;

Que las particularidades propias del transporte automotor de pasajeros, constriñen a la empresa prestadora a una importante inversión en bienes de uso y equipos de producción de los servicios, la que deberá ser amortizada en el plazo de vigencia de la concesión;

Que respecto al plazo de concesión, teniendo en cuenta lo arriba expresado y a los fines de posibilitar el imprescindible proceso de reinversiòn que derivará en la mayor eficacia al servicio publico, correspondería otorgarse por 10 años;

Que asimismo, cabe destacar que la continuidad del peticionante en la prestación de sus servicios, genera un enorme beneficio para la comunidad;

Que atento a todo lo precedentemente expuesto, y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4181

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE hasta el 28 de Octubre del año 2018, la concesión para la prestación …….. del servicio público de transporte de pasajeros por automotor correspondiente a la Línea 603, a favor de Micro Ómnibus Quilmes S.A.C.I. y F..-

ARTICULO 2º: Los recorridos correspondientes a la Línea 603, cuya explotación se concede por el ……. artículo 1º a la empresa Micro Ómnibus Quilmes S.A.C.I. y F., son los que se detallan en planillas anexas y obrantes de fs. 16/22 del expediente 5930/2008.-

ARTICULO 3º: La presente prorroga se regirá por las disposiciones reglamentarias especificas …….. vigentes en la materia de recorridos, horarios, tarifas, parque móvil, paradas, etc., y las que en el futuro se dicten con aplicación al transporte publico de pasajeros.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo …,…… contrato de prorroga de concesión con arreglo a lo establecido en los artículos precedentes y la legislación vigente,

..//

CPDE. EXPTE. N° 4011-5930-MB-08//**2391-HCD-08**.-

..//

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, …… ARCHIVESE.

Berazategui, 21 de Noviembre de 2008.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/11/2008

f.